

Ley Nº 15.815

LICEO 18 DE MAYO

SE DESIGNA ASI AL LICEO DE EL DORADO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Liceo 18 de Mayo" al liceo de la localidad de El Dorado del departamento de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1986.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de mayo de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.